



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

12 de febrero de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias:**

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día doce de febrero del año dos mil diecinueve y a las 20:20 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruiz López, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 5 de febrero de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 5 de enero de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 638, de 11 de febrero de 2019), de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se demanda informe sectorial previo a la inscripción en el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, del cambio de clasificación zootécnica de una unidad productiva porcino de D. CPM, sita en el polígono 14, parcela 125 del término Municipal de Iznájar.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

**II.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 603, de 7 de febrero de 2019), de D<sup>a</sup> MSA, directora del Colegio Público Rural Iznájar Sur, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para el traslado en autobús del alumnado del Centro, el día 5 de marzo de 2019, en horario escolar, con objeto de participar en la actividad organizada por la Guardia Civil en el CEIP Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA

**Primero:** Prestar la colaboración solicitada, que deberá hacerse constar en la cartelería o cualquier publicidad que se realice de la actividad, para lo cual se contratarán los servicios de una empresa de transportes previa solicitud de presupuestos.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a la Secretaría Municipal para proceder a solicitar presupuestos del traslado a las empresas del sector que operan en la localidad.

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 611, de 7 de febrero de 2019), de D<sup>a</sup> VJP, directora del Colegio Público Rural Iznájar Norte, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para el traslado en autobús del alumnado del Centro, el día 5 de marzo de 2019, en horario escolar, con objeto de participar en la actividad organizada por la Guardia Civil en el CEIP Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA

**Primero:** Prestar la colaboración solicitada, que deberá hacerse constar en la cartelería o cualquier publicidad que se realice de la actividad, para lo cual se contratarán los servicios de una empresa de transportes previa solicitud de presupuestos.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a la Secretaría Municipal para proceder a solicitar presupuestos del traslado a las empresas del sector que operan en la localidad.

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 587, de 6 de febrero de 2019), de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada Casa 160, sita en Diseminados 991, pol. 4, parc. 363, Fuente del Conde.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

**V.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 584, de 6 de febrero de 2019), de D. JMG, coordinador del Campamento Itinerante Milán, promovido por la Orden de los Agustinos Recoletos, solicitando autorización para el uso del Pabellón de Deportes la noche del 26 de julio de 2019 para pernoctar en dichas instalaciones con un grupo de 97-99 alumnos participantes, de entre 15 y 17 años de edad y 18 monitores (máximo 120 ocupantes).

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D. JMG, el uso del Pabellón de Deportes, la noche del 26 de julio de 2019, exclusivamente para la actividad consistente en alojamiento del Campamento Itinerante Milán. Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Técnica de Deportes.»

---

**VI.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 583, de 6 de febrero de 2019), de Dª MCA, Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Rute, solicitando la colaboración del Ayuntamiento de Iznájar para la realización del III Triatlón Subbética Villa de Rute, el día 7 de abril de 2019, a desarrollar entre los municipios de Rute e Iznájar, solicitando la colaboración de la Policía Local para control de la primera parte del circuito, en Valdearenas, solicitando asimismo punto de luz, prohibición del estacionamiento en calle el Remolino y la embarcación zodiac para asistencia en el sector de natación.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado y notificar a la solicitante, a la Policía Local, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.

---

**VII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 037/RT00/E/2019/32, de 5 de febrero de 2019), de Dª. PDCL, en representación de Excavaciones y Biomasas del Sur, S.L.U. solicitando la ocupación temporal de parcela propiedad del Ayuntamiento en el Polígono Industrial Las Arcas, para acopio de material, con motivo de realización de obras.

En este momento abandona la sala Dª PDCL, al concurrir causa de abstención en el presente asunto, por interés personal, según lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBR y el art. 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

---

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión Dª PDCL.

---

**VIII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 648, de 11 de febrero de 2019), de D. JLAC, en representación de la organización de la II Feria de la BBC (Bodas, Bautizos y Comuniones), que se celebrará los días 16 y 17 de febrero de 2019 en colaboración con el Ayuntamiento de Iznájar, solicita autorización para el uso del Pabellón Municipal de Deportes, con tal finalidad, así como colocación de bateco y escenario, 25 mesas, puntos de luz para los stand y carpa para la barra.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado y dar traslado al interesado, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 5/2019.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 5/19, que asciende a un total de 73.714,86 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 5/19, que asciende a un total de 73.714,86 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 73.714,86 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 5/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentaron.

#### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

#### **5.1.1.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 1250, formulada por D. FJB.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1250 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 126.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. FJB, con D.N.I. nº 29973438E, vecino de Badia del Vallés (Barcelona), con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 19, 5º B, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1250 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 126, cuya concesión figuraba a nombre de Herederos de Dolores Banderas Toret, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

### 5.1.2.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 1273, formulada por D. JJM.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1273 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1096.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. JJM, con D.N.I. nº 24175646R, vecino de Alama de Granada, con domicilio en Alta Mesones, 48, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1273 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1096, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta tía GNC, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

### 5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

## 6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

---

### 6.1.- Expte. GEX 117/2019.- Convocatoria del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de subvenciones destinadas a la Provincia de Córdoba para el año 2019.

A la vista de la Convocatoria de subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba destinadas a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para el año 2019, de la provincia de Córdoba, aprobada por el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, con fecha 21 de diciembre de 2018, publicada en el BOP Córdoba nº 4, de 8 de enero de 2019, mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

- PRIMERO: Solicitar al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, subvención para la Promoción Turística de Iznájar durante el año 2019, dentro de la Convocatoria de



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

subvenciones destinadas a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para el año 2019, aprobando la memoria valorada que le corresponde:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE SOLICITADO
Promoción Turística de Iznájar	4.000,00 €	3.000,00 €

- SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

- TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Técnica de Desarrollo.

### 6.2.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D<sup>a</sup>. AMGB.

En fecha 7 de febrero de 2019 tiene entrada en el Registro (nº de orden 599/2019), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción del hijo nacido el 3 de febrero de 2017 en el Registro Civil de Iznájar, página 15, Tomo 101 en fecha 9 de febrero de 2017.

Examinada la documentación presentada, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Notificar a la solicitante que la ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias prevista en el Presupuesto del ejercicio 2019 se concederá, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, para los nacidos en el año 2019.

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria. Certifico. Doy fe.

El Presidente,  
Fdo.: Lope Ruíz López

La Secretaria-Interventora,  
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho